ACUERDO

ENTRE LA PROVINCIA DE MANITOBA Y EL ESTADO DE JALISCO

ESTABLECIENDO UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

EDUCACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE MANITOBA, UN DEPARTAMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MANITOBA

Y

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

DESEOSOS por desarrollar intercambios educativos conforme al Artículo IV del Addendum al Acuerdo de Hermanamiento entre Manitoba y Jalisco, signado el 13 de enero de 1998.

ESTABLECIENDO que el Artículo IV se refiere a intercambios, CULTURAL, EDUCATIVO, TURISTICO Y DE PROTECCION AMBIENTAL.

RECONOCIENDO que el intercambio de estudiantes coadyuva al aumento en la calidad de educación de las instituciones participantes.

CONSIDERANDO que el programa de intercambio para estudiantes contribuye enormemente a la madurez académica, cultural y social de los participantes.

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS

1. OBJETIVO

Este acuerdo establece las bases del Programa de Intercambio para Estudiantes entre la Provincia de Manitoba, Canadá y el Estado de Jalisco. México. Este programa esta diseñado para beneficio de los estudiantes de las instituciones participantes.

2. ACCIONES Y RESPONSABILIDADES

a) El intercambio incluirá a estudiantes de educación Secundaria, Media Superior y Superior.

b) Los primeros estudiantes iniciarán el programa en Septiembre del año 2000. El presente acuerdo surtirá plenos efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de cinco años.

c) Cada parte otorgará un máximo de ocho intercambios (becas) anuales.

d) El Departamento de Educación y Entrenamiento de Manitoba y la Secretaría de Educación Jalisco en coordinación con las instituciones participantes, instrumentarán el mecanismo de selección de estudiantes, así como el cumplimiento de las responsabilidades de los mismos.

e) Los estudiantes participantes deberán registrarse en las instituciones que los envían, y serán responsables por cualquier pago que ésta les requiere. Ningún pago de colegiatura será hecho a la institución receptora.

f) El hospedaje y la alimentación de los estudiantes beneficiados por el Programa. Serán otorgados por familias receptoras de acuerdo a las bases del intercambio.

g) Manitoba y Jalisco determinarán independientemente la suma adicional de ayuda financiera que proporcionarán a sus participantes. El pago por transporte aéreo, seguro médico, estipendio para material didáctico y gastos generales puede ser cubierto a la discreción de cada parte a favor de sus estudiantes.

h) El Departamento de Educación y Entrenamiento de Manitoba (Educación Internacional) y la Secretaría de Educación de Asuntos Internacional) deberán supervisar la coordinación del Programa.

Firmado en duplicado en Winnipeg, Manitoba, el 22 de junio de 1999 en los idiomas Inglés y Español.

POR EL ESTADO JALISCO

_____

Miguel Agustín Limón Macías
Secretaría de Educación Jalisco

TESTIGO DE HONOR

_____

Ing. Alberto Cárdenas Jiménez
Gobernador de Jalisco